Liceo Avenida Las Américas Sistema Institucional de Evaluación

Reglamentación y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en los niveles de educación básica y media para el año 2020 aprobada por el Consejo Directivo según ACTA No. 015 de Noviembre 30 de 2019.

La Rectora, acogiéndose a las directrices del **DECRETO 1290 del 16/04/09** y atendiendo a la responsabilidad del Liceo en el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, incorpora para el año **2019** en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes aprobados por el Consejo Directivo, previa creación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes por el Consejo Académico y Comité de evaluación y promoción y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad educativa. Este documento fue elaborado siguiendo el debido proceso y se consignó en la página WEB de la institución donde se recibieron sugerencias y propuestas que ayudaron a construir esta importante reglamentación.

Artículo No.1 Estrategias de valoración integral de los estudiantes

- 1. El sistema de evaluación del **Liceo Avenida Las Américas** es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:
 - a. El enfoque de la evaluación se centra en el desarrollo de las diferentes áreas del conocimiento.
 - b. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.
 - c. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.
 - d. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de

- evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.
- e. La evaluación se caracteriza por ser **Meritocrática**. Lo anterior quiere decir que, a cada estudiante se le debe dar el mérito que le corresponde de acuerdo a su actitud, esfuerzo personal, responsabilidad, interés por la superación y asimilación de las enseñanzas.
- f. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. que dice: en cuanto a la evaluación "...Sus finalidades principales son:
 - ✓ Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
 - ✓ Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
 - ✓ Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
 - ✓ Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
 - ✓ Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
 - ✓ Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
 - ✓ Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
 - ✓ La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

Artículo No. 2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el Liceo aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración entre 4.5 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior Valoración entre 3.9 y 4.49 Equivalente a Desempeño Alto Valoración entre 3.5 y 3.89 Equivalente a Desempeño Básico Valoración entre 1.00 y 3.49 Equivalente a Desempeño Bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas teniendo en cuenta que la nota valorativa final corresponde a la sumatoria porcentual entre el 80% académico y el 20% disciplinario:

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- a. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución, como salidas extracurriculares, jornadas deportivas, eventos religiosos y culturales, manteniendo presente las normas de seguridad y prevención de accidentes.
- b. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- c. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- d. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros, generando un ambiente agradable de convivencia.
- e. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- f. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- g. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Demuestra respeto y buena disposición frente a las diferentes situaciones y deberes de su contexto.
- k. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- I. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- m. Manifiesta sentido de pertenencia institucional, portando adecuadamente su uniforme, atendiendo a las normas previamente establecidas.
- n. Manifiesta de manera constructiva y crítica sus inconformidades respecto a políticas institucionales sin buscar intereses personales.
- Se aprecia un excelente acompañamiento del padre de familia en el proceso de formación del estudiante.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- a. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- b. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula y en las salidas extracurriculares, jornadas deportivas, eventos religiosos y culturales
- c. El trabajo en el aula es constante, haciendo aportes pertinentes al grupo.
- d. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- e. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- f. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- g. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- k. Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
- I. Mantiene una adecuada presentación personal
- m. Se aprecia un adecuado acompañamiento del padre de familia en el proceso de formación del estudiante.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

a. Criterios de Evaluación:

- b. Participa eventualmente en clases.
- Ocasionalmente participa en las actividades extracurriculares, eventos religiosos y deportivos.
- d. Su trabajo en el aula es inconstante.
- e. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- f. La presentación de sus trabajos, consultas y tareas; es poco frecuente y las argumenta con dificultad.
- g. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- h. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- i. Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- k. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- m. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- n. Mantiene una adecuada presentación personal.
- El acompañamiento del padre de familia en el proceso de formación del estudiante es poco constante.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. **Criterios de Evaluación**:

- a. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- b. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- c. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- d. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- e. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- g. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere de acciones de seguimiento, sin embargo, después de realizadas las acciones de seguimiento no logra alcanzar los logros previstos.
- i. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- j. Presenta dificultades de comportamiento.
- k. No tiene sentido de pertenencia institucional.

- No participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución, como salidas extracurriculares, jornadas deportivas, eventos religiosos y culturales.
- m. No se preocupa ni mantiene una adecuada presentación personal.
- n. No se evidencia interés por parte del padre de familia en el proceso de formación del estudiante.

PARAGRAFO

- 1. Se programaran evaluaciones finales por periodo buscando con ello valorar y apreciar avances. Las mismas equivalen al 30 % del periodo.
- Cuando un estudiante falle en tiempo de evaluaciones finales por periodo, este deberá presentar excusa JUSTIFICADA por un médico o entidad que corresponda para así poder presentar las evaluaciones.
- 3. El estudiante deberá respetar las fechas de entrega de actividades (Trabajos exposiciones tareas consultas etc) ya que estas solo serán evaluadas en el tiempo que indique el docente.

Artículo No. 3 Criterios de Promoción por Grados.

- 1. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado especifico, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.
- 2. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado considerará los siguientes criterios para determinar LA NO PROMOCION AL SIGUIENTE GRADO cuando se encuentre en alguna de estas situaciones:
 - a. <u>Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en dos o más áreas o asignaturas</u>. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la comisión según el proceso llevado por el estudiante. Los estudiantes que queden pendientes con un área o asignatura serán promovidos y deberán presentar nivelación y sustentación en ENERO del siguiente año.
 - b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
 - c. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo es **CONDICION NECESARIA** para aprobar el área el que en todas las asignaturas se alcancen los logros definidos, las mismas se evaluaran y aprobaran de manera independiente.
 - d. Estudiantes que persistan con **DESEMPEÑO BAJO** en Disciplina, la misma afectará el área de **Ética y valores**, y por tanto el alumno que evidencie dicha eventualidad no será promovido en esta institución.
 - e. Estudiantes que persistan en la insuficiencia de logros (**DESEMPEÑO BAJO**) en un **ÁREA Y/O ASIGNATURA** determinada durante dos años consecutivos.
 - f. Los demás estudiantes serán promovidos al siguiente grado.

Artículo No. 4 Criterios para la promoción y graduación de bachilleres:

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de **BACHILLER ACADEMICO**, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Liceo, en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de

Educación Distrital para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) entre otros. (Practica empresarial y/o Proyecto productivo del **SENA**)

Estar a PAZ Y SALVO con el Liceo por todo concepto.

Haber realizado la cancelación de los derechos de grado.

Los casos particulares que no se inscriban en este artículo como tener pendiente un Área o Asignatura, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual de evaluación, definirá su graduación por ventanilla para el mes de **ENERO** del año siguiente.

Artículo No. 5 La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes:

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el Liceo establece que:

- 1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
- 2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

Para la elaboración del Informe Final se promediarán los periodos cursados, la definitiva debe ser igual o superior a 3.0 (Desempeño básico) para que el área se considere aprobada

- 3. En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con el **Plan de mejoramiento individual** propuesto para el seguimiento de procesos académicos, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
- 4. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área y asignatura mediante la escala enunciada en el Artículo 2.
- 5. En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada pre escolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de estas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla. (Artículo 7 Resolución No. 6404 del 15/09/09).

Artículo No. 6 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

Artículo No. 7 Comisión de Evaluación y Promoción

- 1. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada Grado una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar
- La Comisión de evaluación y promoción para cada grado analizará los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con dos áreas/ asignaturas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o

particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir con el **seguimiento de procesos**.

- 3. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente Manual de evaluación y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- 4. Estará integrada por:
 - a. La Rectora.
 - b. Coordinadora Académica
 - c. Dos representantes de los Docentes.
 - d. Dos representantes de los padres.
 - e. Psicólogo

5. Funciones:

- a. La Comisión de Evaluación y Promoción, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con dos áreas / asignaturas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.
- b. La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- c. También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- d. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- e. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinario y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.
- f. Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Liceo por intermedio del departamento de orientación.

Artículo No. 8 Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- La Comisión de Evaluación y Promoción establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario y fechas que se establezca durante cada uno de los periodos a la que denominaremos en adelante SEMANA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.
- 2. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- 3. Se define en un formato llamado **Plan de mejoramiento individual** que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la

descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada) y la presentación de una prueba escrita o sustentación y dicho proceso se valorara sobre el rango **máximo** establecido para el **DESEMPEÑO BASICO** equivalente este a (**3.5**); una vez terminado el proceso se registrará el criterio valorativo obtenido en el **PLAN DE MEJORAMIENTO** en el **INFORME ESCOLAR** del periodo siguiente; aclarando que la nota inicial se mantendrá reflejada en el boletín. Por periodo se programaran fechas únicas de sustentación una vez sean entregados los informes.

- 4. Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) área(s)/asignaturas después de haberse realizado la SEMANA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS mantendrán el mismo criterio valorativo inicial y los mismos no serán acumulables.
- 5. Se programaran **CURSOS REMEDIALES** para aquellos estudiantes que persistan en la insuficiencia de logros y cuyo **desempeño bajo** se mantenga de manera reiterada en cada uno de los periodos, los mismos tendrán un costo económico y se desarrollaran en la última semana del mes de enero del año siguiente.
- 6. Obligación especial de la *familia*: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- 7. La rectoría compromete a los Docentes para que se aplique el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes; la Coordinación Académica y el Consejo Académico hacen seguimiento de la aplicación del mismo.

Artículo No. 9 Promoción anticipada de grado:

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

CRITERIOS

- a. Haber obtenido como valoración final Desempeño superior, en todas las áreas/asignaturas y en Convivencia en el año inmediatamente anterior.
- b. Obtener una valoración final del primer periodo de Desempeño Superior, en todas las áreas / asignaturas y de Convivencia del año que se encuentra cursando.

PROCEDIMIENTO

a. Presentar Solicitud escrita al Consejo Académico durante el primer periodo, firmada por los padres de familia.

- El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo y Comité de Evaluación y promoción la promoción anticipada al grado siguiente.
- c. El Consejo Directivo Y el Comité de evaluación y Promoción toman la decisión.

Artículo No.10 El debido proceso, instancias, procedimientos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción:

- 1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. **Instancias:**
 - a. El Docente encargado del área/asignaturas
 - b. El Docente titular de grupo
 - c. Coordinadora Académica
 - d. Comisión de Evaluación y Promoción.
 - e. Consejo Académico
 - f. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.
 - g. La rectora
- 2. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo, y realizarlo por escrito durante las 48 horas hábiles siguientes a la entrega de informes.
- 3. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera hacer una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.
- 4. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:
- a. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA**: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
- b. **REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION**: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- c. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico.
- d. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA**: Por Coordinación Académica para firmar compromiso académico y para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.
- e. **CITACIÓN A RECTORIA**: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

Artículo No. 11 Estudiantes no promovidos.

1. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre la superación de los desempeños que no permitieron su promoción.

- 2. Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas/asignaturas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió.
- 3. Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño **SUPERIOR** en todas las pruebas- evaluaciones destinadas para tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo y a su vez mantener un nivel **SUPERIOR EN CADA UNA DE LAS AREAS Y/O ASIGNATURAS**..
- 4. En caso de no superar dichas pruebas evaluaciones o mantener un nivel **SUPERIOR** durante el primer periodo no es posible su promoción en nuestra institución.

Artículo No. 12 Criterios de Admisión.

- 1. Seguir el proceso de inscripción.
- 2. Presentar una evaluación diagnóstica y obtener un resultado de desempeño alto o superior.
- 3. Presentar entrevista después de haber cumplido los dos requisitos anteriores.
- 4. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio de los periodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo. Es decir, no se admitirán estudiantes con desempeños bajos en dos o más áreas o con dificultades comportamentales.
- 5. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada grado.
- 6. De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico y/o formativo en el momento de la matricula.

Artículo No. 13 Criterio; de Permanencia

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con la ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

- 1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y por el colegio a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:
 - a. No cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
 - b. No cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
 - c. Cuando los compromisos: formativo y/o matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.
 - **d.** No mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, manifestando poco interés por superarlas generando así un muy **bajo nivel académico.**
 - e. Cuando el padre de familia no muestre interés y dedicación por el proceso de formación del estudiante e igual forma evidencie falta de compromiso por las actividades programadas por la institución (Talleres de padres Entrega de informes Citaciones Eventos culturales y religiosos)
- 2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula en especial el incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas a favor del Liceo.

- 3. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en este Manual de evaluación.
- 4. Si un estudiante obtiene desempeño bajo en el área de Convivencia- Comportamiento y/o Educación Ética y Valores Humanos , en la valoración final por periodo, el estudiante perderá el cupo en el Liceo.
- 5. Si un estudiante persiste en la insuficiencia de logros lo cual se verá reflejado en el **bajo nivel académico y comportamental** en cada uno de los periodos pierde el cupo en el Liceo.
- 6. Además de los criterios establecidos anteriormente, la rectora sugerirá, recomendará y determinará la continuidad o no del estudiante en la Institución.
- 7. Para el ingreso a los niveles **Noveno, Décimo y Once** es pre requisito haber cursado en una institución previo convenio con el **SENA** ya que el Liceo tiene articulados sus planes y programas con dicha entidad, de lo contrario su ingreso es imposible en esta institución.

PARÁGRAFO

Las Directivas del Liceo podrán reservarse el derecho a **NO** renovar contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

DADA EN BOGOTA - NOVIEMBRE 2019

IFALIA VARELA DE LARA
RECTORA